



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0271-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 013-2021-UNAJMA/JCAQ-DO, de fecha 31 de agosto de 2021; la Carta N° 215-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2021; el Memorándum N° 1301-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2021; el Informe N° 633-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2021; la Carta N° 399-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de setiembre de 2021; el Oficio N° 097-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2021; el Acuerdo N° 11-2021-CO-UNAJMA de fecha 23 de setiembre de 2021 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el **artículo 6. Fines de la universidad**, el inciso 6.1 señala: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*; asimismo, el inciso 6.7 refiere lo siguiente: *"Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país"*;

Que, el Estatuto de la UNAJMA en su artículo 5 inciso 5.1) establece lo siguiente: *"Preservar, desarrollar y transmitir de modo permanente la herencia humanística, científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*. Asimismo, en el inciso 5.5) señala: *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística"*. Del mismo modo el inciso 5.7) prescribe lo siguiente: *"Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Carta N° 013-2021-UNAJMA/JCAQ-DO, de fecha 31 de agosto de 2021, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades solicita al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, la *"impresión de libro "TARIPAYKUNA" investigaciones en quechua chanka con tiraje de 1000 ejemplares con miras de revalorar nuestra identidad del Perú profundo desde la Universidad Nacional José María Arguedas para el mundo; se presenta este trabajo para incentivar la lectura en la primera lengua en los niveles básico, intermedio, avanzado del quechua, en los estudiantes, docentes, profesionales y público en general"*;

Que, mediante Carta N° 215-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora solicita al Director General de Administración, CPC. Isaiás Constantino Chique Vara, la *"opinión presupuestal por el monto de S/ 8,900 soles, para la aprobación de la impresión de 1000 ejemplares del libro <<"TARIPAYKUNA" Investigaciones en quechua chanka>> del docente José Carlos Arévalo Quijano, el mismo que se sustenta bajo el enfoque de la Educación Intercultural Bilingüe que presenta el Ministerio de Educación hace que nos podamos desenvolver en diferentes escenarios; por tanto al culminar la lectura de este texto se podrá entender la importancia de las investigaciones en quechua chanka y poder compartir en la diversidad nuestra identidad, cultura y lengua"*;

Que, mediante Memorándum N° 1301-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2021, el CPC. Constantino Villaruel Huilca, en su condición de Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, la *"Disponibilidad Presupuestal para la impresión de 1000 ejemplares de libro "TARIPAYKUNA" (...)"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0271-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

-2-

Que, mediante Informe N° 633-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director General de Administración, CPC. Constantino Villarroel Huilca, sobre disponibilidad presupuestal para la impresión del libro "TARIPAYKUNA" Investigaciones en quechua Chanka, señalando en el punto 3.1 de la CONCLUSIÓN, lo siguiente: "(...) la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa disponibilidad presupuestal favorable, meta presupuestal 0015 (fomento de la investigación formativa), Fuente de Financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), para aprobación de impresión de libro "TARIPAYKUNA" Investigaciones en quechua chanka, por el monto total S/ 8,900.00 (ocho mil novecientos y 00/100 soles), (...)";

Que, mediante Carta N° 399-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de setiembre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración remite al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, el Informe N° 633-2021-OPP-UNAJMA presentado por la "Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la que informa la disponibilidad presupuestal favorable para aprobación de impresión de libro "TARIPAYKUNA" INVESTIGACIONES EN QUECHUA CHANKA en la meta presupuestal 0015 (fomento de la investigación formativa) (...)";

Que, mediante Oficio N° 097-2021-VPIV-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "aprobación la aprobación de la impresión de 1000 ejemplares del libro <<"TARIPAYKUNA" Investigaciones en quechua chanka>> del Docente José Carlos Arévalo Quijano, el mismo que se sustenta bajo el enfoque de la Educación Intercultural Bilingüe que presenta el Ministerio de Educación hace que nos podamos desenvolver en diferentes escenarios; por tanto, al culminar la lectura de este texto se podrá entender la importancia de las investigaciones en quechua chanka y poder compartir en la diversidad nuestra identidad, cultura y lengua";

Que, por Acuerdo N° 11-2021-CO-UNAJMA de fecha 23 de setiembre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ:**

- 1) La publicación de mil ejemplares del libro "TARIPAYKUNA" por la Universidad Nacional José María Arguedas.
- 2) Encargar al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, que, para los fines de la publicación se cumpla con:
 - Llegar a un acuerdo entre la UNAJMA y el autor del libro "TARIPAYKUNA" sobre los derechos de edición en favor de la UNAJMA.
 - La revisión del libro, para su presentación en un formato adecuado y de calidad.
 - Los procedimientos para el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú y su registro ISBN;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, 1) La publicación de mil ejemplares del libro "TARIPAYKUNA" por la Universidad Nacional José María Arguedas.

- 2) Encargar al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, que, para los fines de la publicación se cumpla con:
 - Llegar a un acuerdo entre la UNAJMA y el autor del libro "TARIPAYKUNA" sobre los derechos de edición en favor de la UNAJMA.
 - La revisión del libro, para su presentación en un formato adecuado y de calidad.
 - Los procedimientos para el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú y su registro ISBN.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL